

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, noviembre nueve (09) De Dos Mil Veintidós (2022).

**PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTO.
DEMANDANTE: NELCI ELENA MARTINEZ ORTEGA.
DAMANDADOS: NEFTALY PINZON ESTUPIÑAN.
RADICADO: 20001-31-10-002-2014-00399-00.**

De acuerdo al memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante y el informe secretarial que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS seguido por NELCI ELENA MARTINEZ ORTEGA contra NEFTALY PINZON ESTUPIÑAN, este juzgado ordena oficiar al pagador del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ ubicado en la calle 16C No. 17-141 en la ciudad de Valledupar – Cesar, a fin de que realice los descuentos ordenado en auto de fecha siete (7) de mayo del 2015, por medio del cual este despacho judicial decreto el embargo y retención del 25% del salario que devenga el señor NEFTALY PINZON ESTUPIÑAN, identificado con cedula de ciudadanía 91.249.402, en calidad de empleado como Jefe de Facturación en la entidad; dineros que deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales No. 200012033002 del Banco Agrario de Colombia a nombre de este juzgado y a favor de la señora NELCI ELENA MARTINEZ ORTEGA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 57.442.712. Ofíciense de conformidad.

Respecto a la solicitud de registro en el REDAM del señor al señor NEFTALY PINZON ESTUPIÑAN como deudor alimentario moroso, Ley 2097 de 2021; este despacho judicial conforme al Artículo 3 de la mentada Ley, ordena correr traslado de la solicitud al deudor alimentario por cinco (5) días hábiles, de acuerdo al artículo 110 del C.G. del P. Por secretaria hágase lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ**

Jmcc.

**Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75276dbdf554ee9bfa53add7714cd77d55a16180ec0d9b82e043df71ad1f2aef**

Documento generado en 09/11/2022 04:31:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**